

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

ACUERDO por el que se determinan los domicilios y horarios de las oficinas de partes del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal y de sus delegaciones regionales, para atender todos los asuntos relacionados con los bienes descritos en el artículo 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS DOMICILIOS Y HORARIOS DE LAS OFICIAS DE PARTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y DE SUS DELEGACIONES REGIONALES, PARA ATENDER TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES DESCRITOS EN EL ARTICULO 1o. DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

TUFFIC MIGUEL ORTEGA, Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 4 y 33 del Código Civil Federal; 76 y 87 fracciones I, IV y XV de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que con objeto de que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) cuente con un domicilio oficial para la recepción de toda clase de notificaciones y documentos provenientes de las autoridades competentes relacionados con los bienes descritos en el artículo 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se han expedido diversos Acuerdos a través de los cuales se ha determinado el domicilio de las Oficinas de Partes del SAE, siendo el último el publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 14 de diciembre de 2011;

Que las diversas modificaciones que han sufrido los Acuerdos a través de los cuales se han determinado los domicilios de las Oficinas de Partes del Organismo obedecieron a cambios en las ubicaciones físicas de los inmuebles que llegó a ocupar el SAE para el cumplimiento de sus atribuciones, así como hoy sus delegaciones regionales de reciente denominación;

Que, por otra parte, con fecha 18 de diciembre de 2009 se publicó en el DOF un Acuerdo por medio del cual se modificaron los horarios de atención de las Oficinas de Partes del Organismo; y

Que con el propósito de brindar certeza jurídica a los interesados en la recepción de toda clase de notificaciones y documentos provenientes de las autoridades competentes relacionados con los bienes descritos en el artículo 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se propone unificar y determinar en un solo Acuerdo los domicilios y horarios de las Oficinas de Partes del Organismo, dejando sin efecto todos los anteriores a través de los cuales se determinaron los domicilios y horarios de las Oficinas de Partes del Organismo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifica el domicilio de la Oficina de Partes de las oficinas centrales del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, para atender todos los asuntos relacionados con los bienes descritos en el artículo 1º de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como para recibir toda clase de notificaciones de la Dirección General y de las Fiscalías Especializadas adscritas a la Procuraduría General de la República, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1931, Planta Baja, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón. México D.F.

SEGUNDO.- Se determinan los domicilios de las Oficinas de Partes de las Delegaciones Regionales del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, para recibir toda clase de notificaciones y documentos, los siguientes:

I. DELEGACION REGIONAL BAJA CALIFORNIA.

Baja California, en la ciudad de Tijuana, Baja California, en el domicilio ubicado en Torre Zentrum, calle Dr. Atl número 2084, colonia Urbana Río Tijuana, C.P. 22010, Tijuana, Baja California.

II. DELEGACION REGIONAL NOROESTE.

Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, en el domicilio ubicado en Boulevard Eusebio Kino número 129, planta alta, colonia 5 de Mayo, C.P. 83010, Hermosillo, Sonora.

III. DELEGACION REGIONAL NORTE.

Chihuahua, en ciudad de Juárez, Chihuahua, en el domicilio ubicado en Condominio Mayab, Carlos Villareal número 3048, interiores 305 y 306, colonia Margaritas, C.P. 32300, Ciudad Juárez, Chihuahua.

IV. DELEGACION REGIONAL NORESTE.

Nuevo León, Coahuila de Zaragoza y Tamaulipas, en San Pedro Garza García, Nuevo León, en el domicilio ubicado en Lázaro Cárdenas No. 1010, Residencial San Agustín, C.P. 66260, San Pedro, Garza García, Nuevo León.

V. DELEGACION REGIONAL PACIFICO.

Sinaloa, Durango y Baja California Sur, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, en el domicilio ubicado en Andador José González Hermosillo número 1320, colonia Centro Sinaloa, C.P. 80101, Culiacán, Sinaloa.

VI. DELEGACION REGIONAL OCCIDENTE.

Jalisco, Nayarit y Colima, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el domicilio ubicado en Avenida Inglaterra número 3504, colonia Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara, Jalisco.

VII. DELEGACION REGIONAL CENTRO SUR.

Michoacán de Ocampo, Hidalgo, Estado de México, Guerrero y Morelos, en la ciudad de México, Distrito Federal en el domicilio ubicado en calle de Europa número 34, colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, C.P. 04330, México, D.F., piso 1.

VIII. DELEGACION REGIONAL METROPOLITANA.

Distrito Federal, en la ciudad de México en el domicilio ubicado en calle de Europa número 34, colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, C.P. 04330, México, D.F.

IX. DELEGACION REGIONAL BAJIO.

Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, en la ciudad de Querétaro, en el domicilio ubicado en Edificio Torre Lomas tercer piso, Calle Manuel Gómez Morín No. 3870, Colonia Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Querétaro.

X. DELEGACION REGIONAL GOLFO.

Tlaxcala, Veracruz y Puebla, en la ciudad de Boca del Río en el domicilio ubicado en calzada Ejército Mexicano número 222, colonia Ejido 1o. de Mayo, C.P. 94297, Boca del Río, Veracruz.

XI. DELEGACION REGIONAL SURESTE.

Chiapas, Tabasco y Oaxaca, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el domicilio ubicado en 11 Poniente Norte No. 319, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

XII. DELEGACION REGIONAL PENINSULAR.

Quintana Roo, Campeche y Yucatán, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en el domicilio ubicado en Super Manzana 11, Manzana 2, Lote 3; Nivel 4to; oficina 1, Centro Comercial Terra Viva, Avenida. Tulum, Esq. Avenida Nichupté, C.P. 77504, Cancún, Quintana Roo.

Dichas Oficialías de Partes atenderán todos los asuntos relacionados con los bienes descritos en el artículo 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, de conformidad con la distribución territorial indicada.

TERCERO.- Se ratifican como horarios de atención de las Oficialías de Partes del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, los siguientes:

a) Oficinas Centrales

Lunes a Jueves: 9:00 a 17:00 horas
y Viernes: 9:00 a 14:00 horas

b) Delegaciones Regionales

Lunes a Viernes: 9:00 a 14:00 horas

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan todos los Acuerdos mediante los cuales se establecieron anteriormente domicilios y horarios de las Oficialías de Partes del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, tanto de las oficinas centrales como de las hoy denominadas Delegaciones Regionales.

México, Distrito Federal, a diez de mayo de dos mil doce.- El Director General, **Tuffic Miguel Ortega**.-
Rúbrica.

(R.- 347775)